



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2025-MDM/C

Mala, 07 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente MDM0003333, de fecha 27 de marzo de 2025, que contiene la solicitud presentada por los administrados: CARMEN CECILIA HUAPAYA RAMOS y JUAN OLVERA JR., para que se disponga la celebración de su Matrimonio Civil; el Informe N°020-2025-UFRC/OGACGD-MDM, con fecha de recepción 04 de abril de 2025, suscrito por la Unidad Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante el Artículo 248° del Código Civil Peruano modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31945, expresa que, "Quienes pretenden contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos (...)". Asimismo, mediante el Artículo 259° del mismo cuerpo normativo expresa que, "El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración (...)";

Que, con Expediente MDM0003333, de fecha 27 de marzo de 2025, que contiene la solicitud presentada por los administrados: CARMEN CECILIA HUAPAYA RAMOS y JUAN OLVERA JR., para contraer Matrimonio Civil el día 26 de abril del 2025, a horas 12:00 p.m., en Casa Finca Tres Josés, anexando a su solicitud todos los requisitos que para ello son exigibles, así como el pago del derecho según el TUPA vigente;

Que, asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en la vitrina del mural de la Unidad Funcional de Registro Civil y su difusión mediante publicación en el Diario "Al día con Matices";

Que, mediante el Informe N° 020-2025-UFRC/OGACGD-MDM, con fecha de recepción 04 de abril de 2025, suscrito por la Unidad Funcional de Registro Civil, señala que, se ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad y que los pretendientes no tienen impedimento para contraer Matrimonio;

Que, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal; la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la capacidad legal de los contrayentes: **CARMEN CECILIA HUAPAYA RAMOS y JUAN OLVERA JR.**, para contraer Matrimonio Civil el día 26 de abril del 2025, a horas 12:00 p.m., en Casa Finca Tres Josés.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquín Espinoza Asta
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA